

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de julio del dos mil veintitrés.

VISTO el expediente relativo a la denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por el denunciante, en contra del Sujeto Obligado SECRETARÍA DE FINANZAS, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
 LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
 PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 SECRETARÍA EJECUTIVA

RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, a las doce horas con diecisiete minutos, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado para la interposición de denuncias, un mensaje de datos, a través del cual se denuncia a la SECRETARÍA DE FINANZAS, por el probable incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, a la cual la Secretaría Ejecutiva le asignó el número de expediente, para control interno DIO/063/2023.

"Descripción de la denuncia:

....

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>67_XXXI_Gasto por Capítulo Concepto y Partida</i>	<i>LTAIPET-A67FXXXI</i>	<i>2022</i>	<i>4to trimestre</i>

"(Sic)

SEGUNDO. Admisión. En fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva emitió el acuerdo mediante el cual, se admitió a trámite la denuncia por el probable incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas correspondiente a la fracción y periodo siguiente:

- Fracción XXXI, formato A, del cuarto trimestre del ejercicio 2022.

TERCERO. Informe del sujeto obligado. El veintiocho de junio del dos mil veintitrés, la autoridad aludida fue notificada de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe con justificación contemplado en el artículo 97 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Tamaulipas, del cual se recibe la contestación correspondiente en fecha tres de julio del presente año, señalando así mediante correo electrónico, que "...se adjunta comprobante de carga..." respecto de la fracción y periodo denunciado.

CUARTO. Verificación Virtual. Del mismo modo, el veintinueve de junio del dos mil veintitrés, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Internet del Sujeto Obligado, referente a la fracción, ejercicio y periodos denunciados, dando cumplimiento a lo anterior el día treinta de junio del presente año, mediante oficio número urep/0180/2023 y anexos, en el cuál informó:

DIO/063/2023
INFORME DE VERIFICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DENUNCIADAS DEL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN XXXI, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracción XXXI, Formato A) de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

DIO/063/2023, Fracción XXXI, Formato A) que hace alusión a: INFORMACIÓN FINANCIERA, Gastos por Capitulo, Concepto y Partida denunciando: "El Cuarto Trimestre del Ejercicio 2022".

Se observa lo siguiente:

- Al momento de realizar la revisión, se observó que NO publica información del cuarto trimestre formato A) del ejercicio 2022, tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows the ITAIT search interface. At the top, there are filters for 'Estado o Federación' (Tamaulipas), 'Institución' (Secretaría de Finanzas), and 'Ejercicio' (2022). Below these filters, there is a search bar and a 'SELECCIONA LOS PERIODOS DE INFORMACIÓN' section. The search results section is empty, indicating no information was found for the specified criteria.

Lo anterior de conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

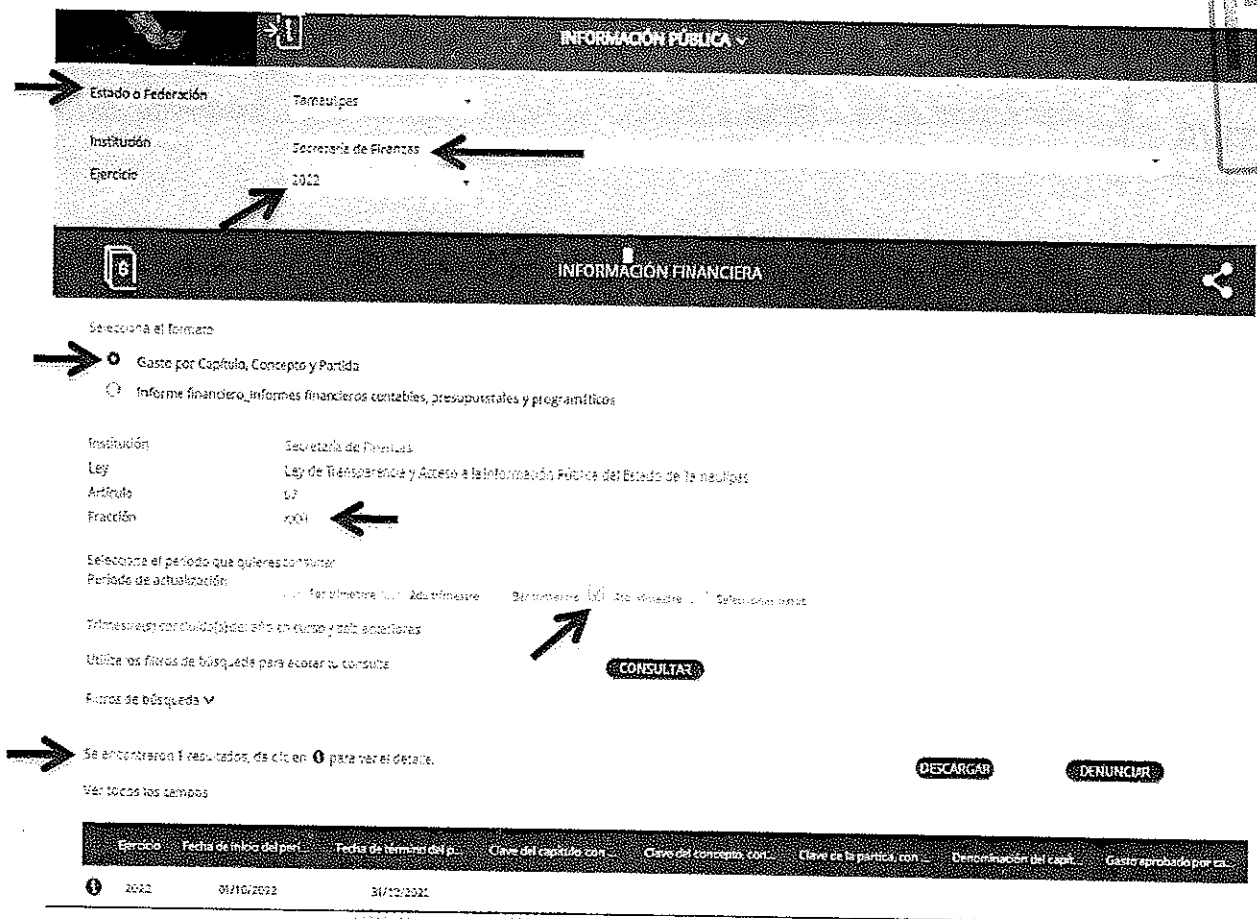
"Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. "Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos únicamente si los criterios adjetivos de actualización cumplen totalmente con la información correspondiente."

"Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional "cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos"

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada deben publicarse los trimestres, correspondientes que establece la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la fracción XXXI, formato A) se observó que no publica información del cuarto trimestre formato A) del ejercicio 2022, por lo que a la falta de información, de dicha fracción en la Plataforma Nacional de Transparencia NO se da por cumplida.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y artículos 18, 19 y 20 de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Tamaulipas, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, y a fin de que el procedimiento se realice bajo los principios rectores del organismo, y fundar y motivar la presente resolución para emitir un correcto pronunciamiento sobre el cumplimiento de la publicación o actualización de la información por parte del sujeto obligado, se procedió a realizar una segunda verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia, dado que el informe del sujeto obligado en el cuál manifiesta dar cumplimiento a la publicación de la información correspondiente a la fracción y periodo denunciado, fue presentado posterior al informe correspondiente a la verificación realizada por la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante.

En la anterior tesitura, se realizó la verificación correspondiente a las obligaciones denunciadas, visualizando que, *el sujeto obligado SI PUBLICA la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022 de la fracción XXXI, formato A, a fin de brindar soporte a lo anterior se insertan capturas de pantalla del resultado de la verificación realizada:*



Sección de búsqueda de información pública:

- Estado o Federación: Tamaulipas
- Institución: Secretaría de Finanzas
- Ejercicio: 2022

Formato seleccionado: Gasto por Capítulo, Concepto y Partida

Período de actualización: 4to trimestre

Botón: CONSULTAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Clave del capítulo con	Clave del concepto con	Clave de la partida con	Denominación del capítulo	Gasto aprobado por el...
2022	01/10/2022	31/12/2022					

En la imagen anterior se observa que se encontró un registro correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, en el cual conforme a lo establecido en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, en el apartado Nota específica "SE ADJUNTA LINK ELECTRONICO DONDE SE ACCEDE A LA CARGA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL EN SU VERSION PÚBLICA", el link en mención es el siguiente: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-finanzas/informacion-financiera/>.

En base a la imagen anterior y la descripción de la misma, se procedió a verificar el link manifestado por el sujeto obligado, en el cual se visualiza la información financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-finanzas/informacion-financiera/



OPCIÓN PÚBLICA TRANSPARENCIA PÚBLICA

Ejercicio Fiscal 2022 ←

1. Información Contable.



	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
Estado de Actividades	W	W	W	W
Estado de Situación Financiera	W	W	W	W
Estado de Variación en la Hacienda Pública	W	W	W	W
Estado de Cambios en la Situación Financiera	W	W	W	W
Estado de Flujos de Efectivo	W	W	W	W
Estado Analítico del Activo	W	W	W	W
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	W	W	W	W
Informe sobre pasivos contingentes	W	W	W	W
Notas a los Estados Financieros	W	W	W	W

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-finanzas/informacion-financiera/



OPCIÓN PÚBLICA TRANSPARENCIA PÚBLICA

2. Información Presupuestaria



	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
Estado Analítico de Ingresos	W	W	W	W
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación por objeto del Gasto (capítulo y concepto)	W	W	W	W
Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Económica (por tipo de gasto)	W	W	W	W
Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Administrativa.	W	W	W	W
Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Administrativa (por poder)	W	W	W	W
Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Administrativa (por entidad)	W	W	W	W
Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Funcional (finalidad y función)	W	W	W	W
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Por Flujo de Fondos	W	W	W	W
Endeudamiento Neto	W	W	W	W
Intereses de la Deuda	W	W	W	W
Indicadores de Postura Fiscal	W	W	W	W

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 LA EJECUTIVA

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-finanzas/informacion-financiera/

Tamaulipas ESTADO LIBRE Y SOBERANO

INFORMACIÓN PÚBLICA | TRANSPARENCIA FISCAL

3. Información Programática

↓

	4º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	1º TRIMESTRE
Gasto por Categoría Programática				
Programas y Proyectos de Inversión				
Indicadores de Resultados				



transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-finanzas/informacion-financiera/

Tamaulipas ESTADO LIBRE Y SOBERANO

INFORMACIÓN PÚBLICA | TRANSPARENCIA FISCAL

4. Anexos

↓

	4º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	1º TRIMESTRE
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF				
Estado Analítico de la Cuentas Públicas y Otras Pasivas - LDF				
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos- LDF				
Balances Presupuestario - LDF				
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF - Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF - Clasificación Administrativa				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF - Clasificación Funcional (Finalidad y Función)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF - Clasificación de Servicios Personales por Categoría				
Cédula Acumulativa por Rubro de Ingresos				

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

SEGUNDO. Procedibilidad. En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro de las obligaciones contenidas en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, correspondiente a la fracción y periodo siguiente:

- Fracción XXXI, formato A, del cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 93.

La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;

II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y

V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y

*el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.”
(Sic)*

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
La precisión del incumplimiento;
- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,
- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y
- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)



TERCERO. Materia de la Denuncia. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar si la denuncia resulta fundada o infundada.

CUARTO. Estudio. En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado por este órgano garante, el particular señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Secretaría de Finanzas, respecto a la, fracción XXXI, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

*...
XXXI.- Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*

*...
;” Sic*

En ese sentido, la información contenida en el artículo 67, fracción XXXI, que fue denunciada constituye una obligación por parte de los sujetos obligados, subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo relativo al Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.

Lo anterior también se instruye en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, específicamente en el ANEXO I. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS, Criterios para las obligaciones de transparencia comunes, que a la letra dice:

"Artículo 70. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:

...

XXXI. trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que corresponda

...

...

Periodo de actualización: trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que corresponda

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios

Aplica a: todos los sujetos obligados

Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI

Gasto por Capítulo, Concepto y Partida

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

ARTÍCULO 61.

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información,

cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

ARTÍCULO 62.

La información a que se refiere este Título deberá:

- I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;*
- II.- Indicar la fecha de su última actualización;*

III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y

IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 63.

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.

2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.

"(Sic)



El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, constriñendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

En ese sentido, lo transcrito establece que el sujeto obligado debe tener un acceso directo a la información que publica en sus portales de internet, la cual deberá contar con un buscador, así como ponerla a disposición de los interesados, equipos de cómputo con acceso a internet que permitan la consulta de la información, o utilizar el sistema de solicitud de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado, sin perjuicio de la utilización de medios alternativos de difusión de la información que resulten de más fácil acceso y comprensión; en el entendido de que ésta deberá contener el sujeto obligado que la genera, fecha de actualización, difundirse con perspectiva de género, cuando corresponda y el fácil acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad; de lo anterior, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte.

Aunando a que, las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el

cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya sea de oficio a petición de parte.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reportará el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Internet, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada, manifestando mediante oficio número urep/0180/2023 y anexos, que *"...al hacer la verificación de la fracción XXXI, formato A) se observó que no publica información del cuarto trimestre formato A) del ejercicio 2022, por lo que a la falta de información, de dicha fracción en la Plataforma Nacional de Transparencia NO se da por cumplida..."*, tal como quedo transcrito en el RESULTANDO CUARTO; en atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y dado que el informe del sujeto obligado en el cuál manifiesta dar cumplimiento a la publicación de la información correspondiente a la fracción y período denunciado fue presentado posterior al informe correspondiente a la verificación realizada por la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, se procedió a realizar una segunda verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia, visualizando que, el sujeto obligado SI PUBLICA la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022 de la fracción XXXI, formato A, tal como quedo soportado en el RESULTANDO CUARTO.

Expuesto lo anterior, quienes esto resuelven, estiman que la denuncia resulta INFUNDADA, ya que el sujeto obligado sí cuenta con la información de la fracción denunciada publicada a través del SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60 y 67 fracción XXXI de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben

difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En este sentido, y toda vez que respecto del análisis realizado por este Instituto, así como de los autos que conforman el presente expediente, se advierte que se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo relativo al Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero., en consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada por el particular.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- El incumplimiento invocado por el denunciante en contra de la **SECRETARÍA DE FINANZAS**, resulta **INFUNDADO**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del denunciante que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la

Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

NOTIFÍQUESE a las partes, de conformidad con el artículo 99,
numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno ap/30/18/10/17.

Archívese el presente asunto como **CONCLUIDO**.

Así lo resolvieron por unanimidad las licenciadas Dulce Adriana Rocha
Sobrevilla, Rosalba Ivette Robinson Terán y el licenciado Luis Adrián Mendiola
Padilla, Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la
Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas,
siendo presidenta la primera de los nombrados, asistidos por la licenciada
Suheidy Sánchez Lara, Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia, de
Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de
Tamaulipas, mediante designación de fecha primero de junio del dos mil
veintitrés, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien
autoriza y da fe.


Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada Presidenta


Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada


Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado


Lic. Suheidy Sánchez Lara
Secretaria Ejecutiva

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA DENUNCIA DIO/063/2023.

0000000

ITALIA
SECRETARIA

SECRETARIO